

Constancia secretarial: Manizales, veinte (20) de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó memorial en el que solicitó requerir nuevamente a la Salud Total Eps que dé respuesta al requerimiento comunicado mediante oficio n° 222 del 11 de febrero de 2022.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de abril de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado promovida por Ariel López Montoya en calidad de representante legal de Quimbaya Propiedad Raíz, contra Valentina Alzate Arenas, Héctor Fabio Marín Morales y Fernando Alzate Arena, radicada con el N° 17001-40-03-011-2021-00683-00.

La apoderada actora solicitó requerir nuevamente a Salud Total Eps, toda vez que la Eps no ha dado respuesta al requerimiento anterior.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se hace necesario requerir nuevamente a Salud Total Eps para que en el término de diez (10) días informe cual es el actual empleador y sus datos de ubicación, además si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Fernando Alzate Arena, toda vez que dicha información fue requerida mediante oficio n° 222 del 11 de febrero de 2022, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio.

Se advierte a la entidad que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65658a703dea9840006173891cbd7c1643c38771483e60785a4b4624a81b69db**

Documento generado en 20/04/2022 04:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>